



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
I/2001/111

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en la que se plantea la modificación del dictamen del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en: Pintura, Escultura, Dibujo y Estampa, y Fotografía, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 20 de octubre de 1997, con dictamen número 790, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales con Orientaciones en: Pintura, Escultura, Dibujo y Estampa y Fotografía, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
2. Que el proceso de Reforma Académica emprendido por la Universidad de Guadalajara, ha significado un cambio fundamental en su estructura académico-administrativa, siendo los departamentos el núcleo básico de la nueva estructura universitaria. La organización departamental se ha ido consolidando paulatinamente en la integración de las funciones sustantivas, apoyando la docencia de manera horizontal hacia las diversas formaciones profesionales que cada Centro Universitario ofrece.
3. Que entre los objetivos fundamentales de la Reforma Académica, se encuentran : mejorar la calidad de los procesos de formación de recursos humanos en nuestra institución, lograr una mayor flexibilidad en los planes de estudio y optimizar la planta académica de que se dispone. Estos objetivos se han venido alcanzando en etapas sucesivas siendo una de ellas la implementación del sistema de créditos en el nivel superior, con un modelo curricular semiflexible y la programación académica.
4. Que el Consejo General Universitario consideró que para lograr la flexibilidad en los planes de estudios es necesario que la administración de los currícula se realice en base al sistema de créditos, lo que quedó plasmado en el Reglamento General de Planes de Estudio.
5. Que la implantación del sistema de créditos implica una transformación de los procesos de administración curricular, que permita sistematizar la información de manera ágil de un ciclo escolar a otro, tanto para registros escolares como para la definición de plantillas del personal académico, dado que los planes de estudio operan en función de la demanda de cursos que los estudiantes realicen y no de una oferta definida. La demanda de los cursos a su vez, requiere una planeación previa diseñada por los coordinadores de carrera en la que se definen las materias a ofertar para cada ciclo escolar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que se ha diseñado una estrategia de programación académica que articula el esfuerzo de varias dependencias de la Administración General para definir lineamientos, criterios y políticas pertinentes a la programación, con el objeto de sentar las bases de una administración curricular eficiente y homogénea en la red universitaria, para ello se ha venido trabajando en forma conjunta con los Centros Universitarios en ejercicios de planeación, proyección y estimación de la demanda potencial de cursos, involucrándose en esta tarea a los principales responsables de la gestión académica y administrativa.
7. Que la programación académica implica un laborioso ejercicio de planeación anticipatoria del curriculum, ello significa proyectar la posible oferta que cada plan de estudios tendrá de un ciclo a otro e identificar los requerimientos de personal docente disponibles para cubrir dicha oferta y los espacios físicos necesario para el desarrollo de las actividades escolares.
8. Que la programación académica requiere de una base de datos con la información de todos los planes de estudio aprobados por el H. Consejo General Universitario.
9. Que siendo los dictámenes aprobados por el Consejo General Universitario el documento oficial para integrar la base de datos que sustenta el catálogo de carreras debe estar perfectamente cuidada y no incorporar errores que luego afecten las trayectorias escolares de los alumnos, o las denominaciones de las materias que sustentan la integración de las plantillas del personal académico. Y, reconociendo que existen errores en los dictámenes es de suma importancia realizar las correcciones necesarias.
10. Que los criterios de evaluación consideran: las asistencias, las participaciones y las aportaciones, los procesos de aprendizaje específicos al tipo de curso y los productos correspondientes a los mismos, teniendo en cuenta que a cada una de estas situaciones disciplinares y de aprendizaje se les adjudican porcentajes específicos. Estos criterios se encuentran señalados en lo particular en cada uno de los programas de las asignaturas correspondientes a las orientaciones de esta licenciatura.
11. Que la evaluación del plan de estudios se desarrollará con la participación de los profesores integrantes de las Academias respectivas y a los Jefes de Departamento de las mismas, por ser ésta una responsabilidad académica que debe fundamentarse en las experiencias del trabajo realizado frente a grupo. Para el análisis del proceso educativo propio de cada asignatura, se tomará en cuenta la relevancia que dicha asignatura tiene para la totalidad del curriculum, así como la pertinencia de sus contenidos respecto al perfil profesional. Asimismo se hará una revisión periódica para estimar la suficiencia del sustento bibliográfico, el grado de profundización con que se plantea abordar los contenidos y el planteamiento didáctico para su estudio.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º. del multicitado ordenamiento legal;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza la modificación del dictamen del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Visuales, con sus Orientaciones en: Pintura, Escultura, Dibujo y Estampa y Fotografía, para ser impartido bajo el sistema de créditos en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, con efectos retroactivos al ciclo escolar 1996 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria		
Orientación Pintura	67	15
Orientación Escultura	67	15
Orientación Dibujo y Estampa	67	16
Orientación Fotografía	81	17
Area de Formación Básico Particular Obligatoria		
Orientación Pintura	332	74
Orientación Escultura	332	76
Orientación Dibujo y Estampa	332	78
Orientación Fotografía	316	73
Area de Formación Especializante Obligatoria		
Orientación Pintura	28	5
Orientación Escultura	17	4
Orientación Dibujo y Estampa	3	1
Orientación Fotografía	15	4
Area de Formación Optativa Abierta		
Orientación Pintura	27	6
Orientación Escultura	21	5
Orientación Dibujo y Estampa	21	5
Orientación Fotografía	28	6



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Número de créditos requeridos para optar por el título:		
Orientación Pintura	454	100
Orientación Escultura	437	100
Orientación Dibujo y Estampa	423	100
Orientación Fotografía	440	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como se describe enseguida:

AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN PINTURA, ESCULTURA, DIBUJO Y ESTAMPA Y FOTOGRAFIA

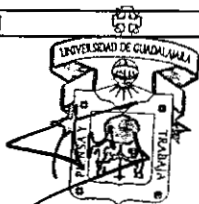
MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
TEORIA DEL ARTE	TH113	C	60	0	60	8	
SOCIOLOGIA DEL ARTE	TH114	C	60	0	60	8	
DEONTOLOGIA	TH115	C	40	0	40	5	
SEMIOTICA	TH117	C	60	0	60	8	
FUNDAMENTOS I	AV102	C	80	0	80	11	
FUNDAMENTOS II	AV103	CT	40	40	80	8	AV102
FUNDAMENTOS III	AV104	CT	40	40	80	8	AV103
SEMINARIO DE LEGISLACION	PD102	S	20	0	20	3	
Totales:			460	80	540	67	

CONTINUACION DEL AREA DE FORMACION BASICO COMUN OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN FOTOGRAFIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
VIDEO I	PR100	CT	20	60	80	7	
VIDEO II	PR101	CT	20	60	80	7	PR100
Totales:			40	120	160	14	

AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN PINTURA, ESCULTURA, DIBUJO Y ESTAMPA Y FOTOGRAFIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS I	TH100	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS II	TH101	C	60	0	60	8	TH100
HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS III	TH102	C	60	0	60	8	TH101
HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS EN MEXICO I	TH103	C	60	0	60	8	
HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS EN MEXICO II	TH104	C	60	0	60	8	TH103
ANALISIS DE LA REALIDAD NACIONAL	TH118	C	40	0	40	5	
FUNDAMENTOS IV	AV105	CT	40	40	80	8	AV104
LABORATORIO DE FUNDAMENTOS	AV106	L	0	120	120	8	
CREATIVIDAD	AV107	CT	20	20	40	4	
TALLER TECNICO I	PD105	T	0	40	40	3	
TALLER TECNICO II	PD106	T	0	40	40	3	PD105



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TALLER TECNICO III	PD107	T	0	40	40	3	PD106
TALLER TECNICO IV	PD108	T	0	40	40	3	PD107
DIBUJO TECNICO PARA EL ARTE	RE123	CT	20	40	60	6	
Totales:			420	380	800	83	

CONTINUACION DEL AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LAS ORIENTACIONES EN PINTURA, ESCULTURA Y DIBUJO Y ESTAMPA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DIBUJO DE EXPRESION ARTISTICA	AV108	CT	20	60	80	7	
ANATOMIA PLASTICA I	AV109	CT	20	20	40	4	
ANATOMIA PLASTICA II	AV110	CT	20	20	40	4	AV109
DIBUJO ARTISTICO I	AV111	CT	70	70	140	14	AV108
DIBUJO ARTISTICO II	AV112	CT	70	70	140	14	AV111
DIBUJO ARTISTICO III	AV113	CT	70	70	140	14	AV112
DIBUJO ARTISTICO IV	AV114	CT	70	70	140	14	AV113
DIBUJO ARTISTICO V	AV115	CT	70	70	140	14	AV114
DIBUJO ARTISTICO VI	AV116	CT	70	70	140	14	AV115
DIBUJO ARTISTICO VII	AV117	CT	70	70	140	14	AV116
PERSPECTIVA PARA EL ARTE	RE124	CT	20	40	60	6	
Totales:			570	630	1200	119	

CONTINUACION DEL AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN PINTURA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
PINTURA I	AV179	CT	70	70	140	14	
PINTURA II	AV180	CT	70	70	140	14	AV179
PINTURA III	AV181	CT	70	70	140	14	AV180
PINTURA IV	AV182	CT	70	70	140	14	AV181
PINTURA V	AV183	CT	70	70	140	14	AV182
PINTURA VI	AV184	CT	70	70	140	14	AV183
PINTURA VII	AV185	CT	70	70	140	14	AV184
TESIS I (PINTURA)	AV201	C	120	0	120	16	AV183
TESIS II (PINTURA)	AV202	C	120	0	120	16	AV201
Totales:			730	490	1220	130	

CONTINUACION DEL AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN ESCULTURA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ESCULTURA I	AV150	CT	70	70	140	14	
ESCULTURA II	AV151	CT	70	70	140	14	AV150
ESCULTURA III	AV152	CT	70	70	140	14	AV151
ESCULTURA IV	AV153	CT	70	70	140	14	AV105 AV152
ESCULTURA V	AV154	CT	70	70	140	14	AV153
ESCULTURA VI	AV155	CT	70	70	140	14	AV154
ESCULTURA VII	AV156	CT	70	70	140	14	AV155
TESIS I (ESCULTURA)	AV197	C	120	0	120	16	AV154
TESIS II (ESCULTURA)	AV198	C	120	0	120	16	AV197
Totales:			730	490	1220	130	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONTINUACION DEL AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN DIBUJO Y ESTAMPA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
ESTAMPA I	AV157	CT	70	70	140	14	
ESTAMPA II	AV158	CT	70	70	140	14	AV157
ESTAMPA III	AV159	CT	70	70	140	14	AV158
ESTAMPA IV	AV160	CT	70	70	140	14	AV159
ESTAMPA V	AV161	CT	70	70	140	14	AV160
ESTAMPA VI	AV162	CT	70	70	140	14	AV161
ESTAMPA VII	AV163	CT	70	70	140	14	AV162
TESIS I (DIBUJO Y ESTAMPA)	AV195	C	120	0	120	16	
TESIS II (DIBUJO Y ESTAMPA)	AV196	C	120	0	120	16	AV195
Totales:			730	490	1220	130	

CONTINUACION DEL AREA DE FORMACION BASICO PARTICULAR OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN FOTOGRAFIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
HISTORIA DE LA FOTOGRAFIA	TH145	C	40	0	40	5	
FOTOGRAFIA I	AV164	CT	70	70	140	14	
FOTOGRAFIA II	AV165	CT	70	70	140	14	AV164
FOTOGRAFIA III	AV166	CT	70	70	140	14	AV165
FOTOGRAFIA IV	AV167	CT	70	70	140	14	AV166
FOTOGRAFIA V	AV168	CT	70	70	140	14	AV167
FOTOGRAFIA VI	AV169	CT	70	70	140	14	AV168
FOTOGRAFIA VII	AV170	CT	70	70	140	14	AV169
LABORATORIO FOTOGRAFICO I	AV171	CL	70	70	140	14	
LABORATORIO FOTOGRAFICO II	AV172	CL	70	70	140	14	AV171
LABORATORIO FOTOGRAFICO III	AV173	CL	70	70	140	14	AV172
LABORATORIO FOTOGRAFICO IV	AV174	CL	70	70	140	14	AV173
LABORATORIO FOTOGRAFICO V	AV175	CL	70	70	140	14	AV174
LABORATORIO FOTOGRAFICO VI	AV176	CL	70	70	140	14	AV175
LABORATORIO FOTOGRAFICO VII	AV177	CL	70	70	140	14	AV176
TESIS I (FOTOGRAFIA)	AV199	C	120	0	120	16	
TESIS II (FOTOGRAFIA)	AV200	C	120	0	120	16	AV199
Totales:			1260	980	2240	233	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN PINTURA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
SEMINARIO DE ETNOGRAFIA I	TH231	S	20	0	20	3	
GRABADO I	AV207	CT	20	40	60	6	
GRABADO II	AV208	CT	20	40	60	6	AV207
GRABADO III	AV209	CT	20	40	60	6	AV208
GRABADO IV	AV210	CT	20	40	60	6	AV209
Totales:			100	160	260	27	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN ESCULTURA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
CERAMICA I	AV205	CT	20	60	80	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUAREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (01) 38-25-79-72, 38-25-06-54, 31-24-22-43,
38-25-88-88 EXTS. 1110, 1113, 1114, 1227, 1233
FAX 31-34-22-78 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CERAMICA II	AV206	CT	20	60	80	7	AV205
SEMINARIO DE ETNOGRAFIA I	TH231	S	20	0	20	3	
Totales:			60	120	180	17	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN DIBUJO Y ESTAMPA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
SEMINARIO DE ETNOGRAFIA I	TH231	S	20	0	20	3	
Totales:			20	0	20	3	

AREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA PARA LA ORIENTACION EN FOTOGRAFIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
SEMINARIO DE ETNOGRAFIA I	TH231	S	20	0	20	3	
ESCENOGRAFIA FOTOGRAFICA I	AE187	CT	20	40	60	6	
ESCENOGRAFIA FOTOGRAFICA II	AE188	CT	20	40	60	6	AE187
Totales:			60	80	140	15	

AREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
DANZAS AUTOCTONAS	AE189	T	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES DE SALON	AE190	T	0	40	40	3	
TALLER DE BAILES INTERNACIONALES	AE191	T	0	40	40	3	
ACROBACIA BASICA	AE192	T	0	40	40	3	
CONFECCION DE UTILERIA	AE193	T	0	40	40	3	
ELABORACION DE MASCARAS	AE194	T	0	40	40	3	
MAQUILLAJE ESCENICO	AE195	T	0	40	40	3	
ESGRIMA BASICA	AE196	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE FONIATRIA	AE197	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA I	AE199	T	0	40	40	3	
ESCENOGRAFIA II	AE200	T	0	40	40	3	
RESTAURACION I	AV212	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION II	AV213	CT	20	20	40	4	
RESTAURACION III	AV214	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA I	AV217	CT	20	20	40	4	
FOTOGRAFIA BASICA II	AV218	CT	20	20	40	4	
CURADOR I	AV219	T	0	40	40	3	
CURADOR II	AV220	T	0	40	40	3	
GRABADO BASICO I	AV221	CT	20	20	40	4	
GRABADO BASICO II	AV222	CT	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA I	AV223	CT	20	20	40	4	
CERAMICA BASICA II	AV224	CT	20	20	40	4	
RETOQUE DE NEGATIVO	AV225	CT	20	20	40	4	
BATIK	AV226	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE PINTURA	AV227	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE ESCULTURA	AV228	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE DIBUJO ARTISTICO	AV229	T	0	40	40	3	
OLEO	AV230	T	0	40	40	3	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ACUARELA	AV231	T	0	40	40	3
DIBUJO	AV232	T	0	40	40	3
FOTOGRAFADO	AV233	T	0	40	40	3
LITOGRAFADO	AV234	T	0	40	40	3
PROMOTOR DE ARTE	AV235	T	0	40	40	3
DEALER	AV236	T	0	40	40	3
DISEÑO EXPERIMENTAL	DI117	CT	20	20	40	4
ETNOMUSICOLOGIA	MU236	C	40	0	40	5
TALLER DE LAUDERIA	MU237	T	0	40	40	3
MUSICOLOGIA	MU238	C	40	0	40	5
ARTES Y TEXTILES	PD126	T	0	40	40	3
VITRALES	PD145	T	0	40	40	3
TEXTILES	PD146	T	0	40	40	3
SERIGRAFIA I	PD147	T	0	40	40	3
SERIGRAFIA II	PD148	T	0	40	40	3
ASESORIA Y CONSULTORIA DE EMPRESAS	PD149	CT	20	20	40	4
GRABADO EN VIDRIO	PD150	T	0	40	40	3
REPUJADO	PD151	T	0	40	40	3
ELEMENTOS DE PSICOLOGIA	PD275	C	40	0	40	5
INTRODUCCION AL VIDEO	PR140	CT	20	20	40	4
INTRODUCCION A LA MULTIMEDIA	PR141	CT	20	20	40	4
INGENIERIA DE TRANSITO	PU164	CT	20	20	40	4
GEOGRAFIA URBANA	PU167	C	40	0	40	5
IMAGEN URBANA	PU170	C	40	0	40	5
ESTUDIO DE CENTROS URBANOS	PU171	C	40	0	40	5
ECOLOGIA	PU172	C	40	0	40	5
DISEÑO DE PAISAJE URBANO Y ESPACIOS ABIERTOS	PU174	CT	20	20	40	4
DISEÑO DE JARDINES	PU175	CT	20	20	40	4
INTRODUCCION A LA CONSERVACION DEL PATRIMONIO	PU176	C	40	0	40	5
INGENIERIA URBANA	PU177	C	40	0	40	5
MAQUETAS	RE125	T	0	40	40	3
TECNICAS DE REPRESENTACION	RE128	CT	20	20	40	4
INSTALACIONES ESPECIFICAS	TC110	T	0	40	40	3
LUMINOTECNIA	TC118	T	0	40	40	3
CARPINTERIA	TC125	T	0	40	40	3
HERRERIA	TC127	T	0	40	40	3
PREFABRICACION	TC129	CT	20	20	40	4
PROMOCION ARQUITECTONICA	TC130	C	40	0	40	5
RIESGO SISMICO	TC131	C	40	0	40	5
ENSAYE DE MATERIALES	TC132	C	40	0	40	5
MATRICES DE SELECCION	TC133	C	40	0	40	5
TECNICAS DE SIMULACION	TC135	CT	20	20	40	4
TEORIA MATEMATICA DE LA INFORMACION	TC136	C	40	0	40	5
CARPINTERIA Y HERRERIA	TC137	T	0	40	40	3
TERMINOLOGIA Y LEXICOLOGIA	TH208	C	40	0	40	5
INGLES BASICO	TH242	C	40	0	40	5
INGLES TECNICO	TH243	C	40	0	40	5
BIBLIOTECOLOGIA	TH244	C	40	0	40	5
ARQUITECTURA DE GUADALAJARA	TH245	C	40	0	40	5
ARQUITECTURA DE JALISCO	TH246	C	40	0	40	5
HISTORIA DEL MUEBLE	TH247	C	40	0	40	5
TEORIA DEL COLOR	TH248	C	40	0	40	5
METODOLOGIA DE LA PROYECCION	TH250	C	40	0	40	5
PSICOLOGIA DE LA ACTUACION	TH253	C	40	0	40	5
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION ARQUITECTONICA	TH261	C	40	0	40	5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

HISTORIA DE LAS CULTURAS	TH263	C	40	0	40	5	
SEMIOTICA Y AXIOLOGIA	TH264	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE INVESTIGACION	TH265	CT	20	20	40	4	
MORFOLOGIA URBANA	TH266	C	20	0	20	5	
HISTORIA DE LA ENSEÑANZA DE LA ARQUITECTURA	TH267	C	40	0	40	5	
HISTORIA DE LOS TRATADISTAS	TH268	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES I	TH269	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES II	TH270	C	40	0	40	5	
PEDAGOGIA DE LAS ARTES III	TH271	C	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE I	TH272	C	40	0	40	5	
CRITICO DE ARTE II	TH273	C	40	0	40	5	
METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO	TH274	C	40	0	40	5	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA I	TH276	CT	20	20	40	4	
TECNICAS DE LA ENSEÑANZA DE LA DANZA II	TH277	CT	20	20	40	4	
LEGISLACION	TH278	C	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION I	TH279	C	40	0	40	5	
TALLER DE INVESTIGACION II	TH280	C	40	0	40	5	
ACRILICO	AV280	T	0	40	40	3	
PASTEL	AV281	T	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES I	AE210	T	0	40	40	3	
TALLER DE TITERES II	AE211	T	0	40	40	3	
ELEMENTOS DE CARICATURA I	PR145	CT	20	20	40	4	
ELEMENTOS DE CARICATURA II	PR146	CT	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA I	RE140	CT	20	20	40	4	
CAD APLICADO A LA ARQUITECTURA II	RE141	CT	20	20	40	4	
INTRODUCCION A LA ACTUACION EN RADIO, TELEVISION Y CINE.	AE198	T	0	40	40	3	
TALLER DE OPERA	MU239	CT	20	20	40	4	
SEMINARIO DE ANIMACION V	PR134	S	40	40	80	8	
COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE CINE VIDEO Y TELEVISION	PR139	CT	20	20	40	4	
ILUMINACION PARA EL VIDEO	TC138	CT	20	20	40	4	
GENEROS CINE	TH281	CT	20	20	40	4	
PSICOLOGIA DEL CINE	TH282	CT	20	20	40	4	
ANALISIS CINE	TH283	C	40	0	40	5	
AEROGRAFO	RE127	CT	20	20	40	4	
ANÁLISIS DE LA REALIDAD NACIONAL	TH118	C	40	0	40	5	
CREATIVIDAD	AV107	CT	20	20	40	4	
ESTETICA	TH112	C	60	0	60	8	
MUSEOGRAFIA	TH214	C	40	0	40	5	
SERIGRAFIA BASICA I	AV282	CT	20	20	40	4	
SERIGRAFIA BASICA II	AV283	CT	20	20	40	4	
TEATRO ORIENTAL	AE212	C	40	0	40	5	
TÉCNICA COREOGRAFICA I	AE124	T	0	40	40	3	
TÉCNICA COREOGRAFICA II	AE125	T	0	40	40	3	
DISEÑO URBANO POR COMPUTADORA	PR147	CT	20	20	40	4	
SEMINARIO DE CONTROL DE CALIDAD	PD103	S	20	0	20	3	
ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	PD114	CT	20	20	40	4	
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VIDEO	RE126	T	0	20	20	3	
VIDEO	AV284	C	40	0	40	5	
ECOLOGIA URBANA	PU119	C	40	0	40	5	
ACUSTICA	TC108	C	40	0	40	5	
MULTIMEDIA	PR129	CT	20	60	80	7	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

INVESTIGACIÓN MUSICAL I	TH235	C	40	0	40	5	
INVESTIGACIÓN MUSICAL II	TH236	C	40	0	40	5	
MÉTODOS DE IMPRESIÓN	PD276	CT	20	20	40	4	
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN I	TH189	C	40	0	40	5	
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	PD116	C	40	0	40	5	
HISTORIA ARTES PLÁSTICAS SIGLO XX	TH254	C	40	0	40	5	
COMPUTACIÓN I	PR148	CT	20	20	40	4	

CUARTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los alumnos podrán optar por cualquiera de las materias optativas enlistadas, sujetándose a las disposiciones que para tal efecto se emitan y a las restricciones siguientes:

- Los alumnos de la Licenciatura en Artes Visuales en la Orientación en Pintura no podrán optar por las materias de Pintura I, II y III, Dibujo, Creatividad, Análisis de la Realidad Nacional, Estética y Estampa;
- Los alumnos de la Licenciatura en Artes Visuales en la Orientación en Dibujo y Estampa no podrán optar por Dibujo, Creatividad, Análisis de la Realidad Nacional, Estética y Estampa;
- Los alumnos de la Licenciatura en Artes Visuales en la Orientación en Escultura no podrán optar por las materias de Dibujo, Cerámica I, II y III, Creatividad, Análisis de la Realidad Nacional, Estética, Escultura y Escultura I, II y III;
- Los alumnos de la Licenciatura en Artes Visuales en la Orientación en Fotografía no podrán optar por las materias de Creatividad, Análisis de la Realidad Nacional, Estética y Fotografía II, III, IV y V.

SEPTIMO. Por excepción, a los alumnos del sistema rígido que hayan aprobado materias del Área de Formación Optativa Abierta del plan semiflexible, correspondientes al calendario 1996 "B", se les hará la equivalencia como materias conforme al plan y calendario cursado, igualmente a los alumnos del plan semiflexible que hayan aprobado materias optativas del plan rígido correspondientes al calendario 1995 "B", se les hará la equivalencia como materias conforme al plan y calendario cursado, con la aprobación de la Comisión de Revalidación de Estudios Títulos y Grados del Centro Universitario.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso que deberán reunir los aspirantes son: los señalados por la propia Universidad de Guadalajara a través del reglamento de ingreso de alumnos así como aprobar el curso propedéutico y/o el examen de habilidades artísticas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

NOVENO. Los requisitos para obtener el título de Licenciatura son:

- Haber aprobado el cien por ciento de los créditos requeridos de la carrera correspondiente, en las formas antes indicadas;
- Haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente;
- Cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

DECIMO. Los aspectos relativos al servicio social están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable.

DECIMO PRIMERO. Que este dictamen sustituye en su totalidad el dictamen No. 790 aprobado por el H. Consejo General Universitario el 20 de octubre de 1997.

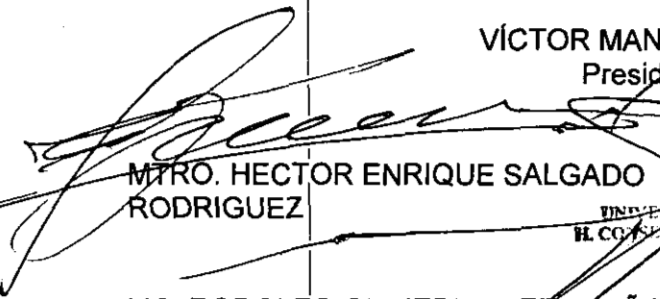
DECIMO SEGUNDO. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

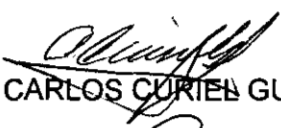
ATENTAMENTE

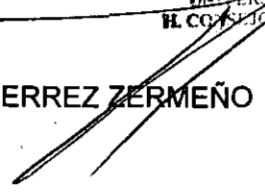
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de febrero de 2001


VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente de la Comisión


MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


LIC. RODOLFO GUTIERREZ ZERMEÑO


C. CUAUHTEMOC ROMO MORALES


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario